

ORDENANZA N°: 103

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Susana Raquel Zoggia, D.N.I. 11.767.314, CUIT/L 27-11767314-1, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Crucero Gral. Belgrano 797 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIA”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Quinta VEINTICUATRO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente 0589-007433/2014 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 13/01/2015, se designa y describe así: **LOTE DIECINUEVE**: mide y linda: diez metros de frente al Su-Este, sobre calle Ituzaingó, por veintinueve metros, veinte centímetros de fondo y frente al Nor-Este, sobre calle La Rioja, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Este y Nor-Este, con las citadas calles Ituzaingó y La Rioja; al Sud-Oeste, con lote veinte y al Nor-Oeste, con parte del lote dieciocho, ambos del mismo plano. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-4060353/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro

General de la Provincia, con relación a la MATRICULA N°1.525.965. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 P19 L19”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00072, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 490/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/05/2018